



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0044

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/04/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0006191-4, en donde se gestiona la segunda prórroga con renegociación de precio de la contratación con GUTIERREZ LUCAS DANIEL, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N.º 1233 de la ciudad de San Cristobal - Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 24/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal acordó la primer prórroga del servicio de limpieza para el inmueble citado visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud.

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 17.490,00 mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$ 25.000,00 lo que implica un incremento del 39,3%, con duración de prórroga por el período 01 de Abril de 2023 al 31 de Marzo de 2024.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N° 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N° 44 y este Organismo por Resolución N° 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores.

Que el Decreto N° 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido. Pues claramente es lo que se aplicó y con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados.

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1555/22, el que no obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones.

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaria de Gobierno y Gestión Programática.

Que resulta entonces, admisible la segunda prórroga del servicio vigente con renegociación del precio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 309/23, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21, inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar la segunda prórroga del contrato celebrado con el prestador GUTIERREZ LUCAS DANIEL – CUIT N° 20-32430181-0, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ciudad de San Cristobal - Santa Fe -, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 25.000,00 mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2023 y el 31 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3 - Partida Principal 3- Parcial 5 - Finalidad 1, Función 20, - Ubicación Geográfica 82-63 - del Presupuesto año 2023 - Ley N° 14.185. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°, por una parte, y el Sr. LUCAS DANIEL GUTIERREZ CUIT N° 20-32430181-0, con domicilio en calle Maipu N° 807 de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/21, por el cual el Señor LUCAS DANIEL GUTIERREZ se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N.º 1233 de la ciudad de San Cristóbal Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de LUCAS DANIEL GUTIERREZ continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2023.-----